



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0751-2016-UNAM

Moquegua, 11 de Julio de 2016.

VISTOS, el Informe N° 869-2016-OPD/UNAM de 06 de julio de 2016, Informe n.°199-2016-OGI/VPI/UNAM de 24 de junio de 2016, Provéido Presidencial N° 4920 de 07 de julio de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para la ejecución de gastos en los Proyectos de Investigación financiados con los fondos del Canon Minero, aprobado mediante Resolución CO N° 508-2014-UNAM de fecha 01 de setiembre 2014, es de cumplimiento obligatorio para todos los investigadores cuyos Proyectos de Investigación son financiados con los fondos del canon minero hayan sido aprobado mediante resolución, correspondiéndoles la asignación de viáticos y pasajes, así como respecto de todas las dependencias académicas y/o administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua. Las horas dedicadas al proyecto por personal permanente deberán ser compatibles con la dedicación a tiempo establecido en los contratos que el personal tenga con la institución (por ejemplo docencia, administración) teniendo en cuenta la naturaleza de las investigaciones en la que conlleve a permanecer mayor tiempo en la realización de trabajos en laboratorio, gabinete y otros en las instituciones de la Universidad Nacional de Moquegua, se subvencionará alimentación, movilidad local y hospedaje. El director del Proyecto, sustentará documentariamente los gastos por subvención ante la OIU y continuar con los procedimientos establecidos en la Directiva aprobado con Resolución C.O. N° 508-2014-UNAM;

Que, con Informe n.°199-2016-OGI/VPI/UNAM de 24 de junio de 2016, la Mg. Maribel Pacheco Centeno Jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación solicita al Vicepresidente de Investigación se otorguen viáticos a favor del Dr. Jorge Jinchuña Huallpa Director del Proyecto de Investigación: "Auditoria de gestión ambiental y su proceso en la determinación de la contaminación ocasionada por empresas mineras en la Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" para realizar actividades de recojo de información referente a los efectos contaminantes en los distritos de Carumas, Cuchumbaya, Calacoa y Torata con efectividad a partir del 08 de julio de 2016 al 10 de julio de 2016.

Que, con Informe N° 869-2016-OPD/UNAM de 06 de julio de 2016, la jefatura de la Oficina de Planificación y Desarrollo habilita el presupuesto total de S/ 315.00 Soles según certificación presupuestal N° 1322, presupuesto afectado a la Meta 0012, para el desarrollo de las actividades propias del proyecto de investigación precitado.

Que, la Ley del procedimiento Administrativo General, n.°27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Provéido Presidencial N° 4920 de 06 de julio de 2016, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, el otorgamiento de viáticos a favor del **DR. JORGE JINCHUÑA HUALLPA** Director del Proyecto de Investigación: "Auditoria de gestión ambiental y su proceso en la determinación de la contaminación ocasionada por empresas mineras en la Provincia Mariscal Nieto - Moquegua" para realizar actividades de recojo de muestras de efectos contaminantes de la contaminación minera en los distritos de Carumas, Cuchumbaya, Calacoa y Torata con eficacia a partir del 08 de julio de 2016 al 10 de julio de 2016, conforme Certificación Presupuestal N° 1322 emitida por la Oficina de Planificación y Desarrollo y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

VPI
OGI
OGA
DIRH/CO
Arch. 12